

EDICTO EMPLAZATORIO

El Municipio de Rionegro, Antioquia, a través de la secretaria de Planeación y la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, en virtud de las facultades otorgadas en la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo municipal 002 de 2018 “Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial para el municipio de Rionegro”, informa:

Que de acuerdo con lo expresado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, se llevó a cabo la regularización urbanística del mejoramiento integral de barrios “Quebrada Arriba” adoptado mediante el Decreto Municipal 367 del 11 de octubre del 2019.

Que, en el marco de la regularización urbanística aludida, mediante el radicado 2023RE022747 del 07 de julio del 2023, se adelanta actualmente solicitud para reconocimiento a la existencia de una edificación, sobre el predio identificado con ficha catastral 17717351.

Que, los titulares y/o poseedores de los citados inmuebles a la fecha no han comparecido ante la Secretaría de Planeación para poner en su conocimiento el procedimiento a efectuarse como consecuencia del Decreto Municipal 367 del 11 de octubre del 2019.

En atención a lo expuesto la Secretaría de Planeación del municipio de Rionegro, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, cita a las siguientes personas en calidad de propietarios y/o poseedores, o de ser el caso a sus herederos determinados o indeterminados de: LUIS ANGEL ALZATE MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía 3.540.058.

Adicionalmente, se informa y cita a los colindantes, vecinos o terceras personas interesadas que se consideren afectadas por la expedición del acto administrativo aludido, de acuerdo a la normatividad existente en la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y Acuerdo Municipal 002 de 2018, para que se acerquen a la oficinas de la Secretaría de Planeación de Rionegro Antioquia ubicada en la oficina 201 del segundo piso del Palacio Municipal, y así manifiesten sus quejas e inquietudes sobre trámite en curso.

Se advierte que dichos reclamos, quejas y opciones, deberán ser presentados dentro de un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la promulgación de este comunicado.

Atentamente,

NATALIA MERINO ARIAS

Subsecretaria de Ordenamiento Territorial.

Redactor: Arq. Juliana Serna Marín.

Revisó: Abg. Sebastián Cendoya Baena.



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)



[@AlcRionegro](https://twitter.com/AlcRionegro)



Alcaldía de Rionegro



[@alcaldiarionegro](https://www.instagram.com/alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co